



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
R.U.N. 760013110010219-00527-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS NELSON MARTINEZ SANTANA

Informe Secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con escrito de apoderada de la parte demandante. Sírvase Prover 26 de noviembre de 2020

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1151

RADICACIÓN 760013110010-2019-00527-00

Santiago de Cali, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra al Despacho el proceso de divorcio contencioso instaurado por la señora Yamir Méndez Alfonso contra Nelson Martínez Santana, con escrito de la apoderada de la parte demandante en la que informa que remitió al abogado de oficio nombrado al demandado, doctor Hugo Barreto Burbano la comunicación donde se le requiere allegando copia de la guía de la empresa postal Servientrega.

ANTECEDENTES

En proveído 273 del 26 de febrero de 2020 se ordenó nombrar como abogado de oficio al demandado al conceder el amparo de pobreza, al doctor Hugo Barreto Burbano.

CONSIDERACIONES

Conforme lo anterior, y en vista que a la fecha el doctor Barreto Burbano no se ha hecho presente para notificarse de la asignación deferida, y en aras de darle celeridad al proceso se procederá oficiar a la Defensoría del Pueblo de Cali para que le provea el acceso a la administración de justicia mediante un abogado



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 760013110010219-00527-00. DIVORCIO CONTENCIOSO VS NELSON MARTINEZ SANTANA

adscrito a esa institución, para que lo represente dentro del proceso declarativo de Divorcio, conteste la demanda y lo asista en las audiencias programadas por esta oficina judicial. Se advierte al Defensor que se remitirá copia de la demanda vía One Drive para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Decimo de Familia de Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: REVOMER del cargo de abogado de oficio al doctor Hugo Barreto Burbano, y en su defecto **OFICIESE** a la Defensoría del Pueblo para que provea el acceso a la administración de justicia al señor Nelson Martínez Santana, mediante la designación de un abogado adscrito a esa institución para que lo represente, conteste la demanda y lo asista en las audiencias programadas dentro del proceso de Divorcio instaurado en su contra.

SEGUNDO: REMITASE vía One-Drive a la Defensoría del Pueblo copia del presente proceso para lo de su cargo.

TERCERO: GLOSAR para que obre y conste el escrito de la apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI**

En Estado No. **136** de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C. G. de P.).

Cali, **27 DE NOVIEMBRE DE 2020**

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA